17 de octubre de 2017

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se recibe de la Subdirección General de la Secretaria Técnica de la Agencia Tributaria de Madrid (ATM) expediente sobre el asunto arriba referenciado, al que se adjunta la siguiente información y documentación:

1.-Memoria Propuesta del Director de la ATM, de 5 de octubre de 2017.

2.-Texto de modificación de la Ordenanza Fiscal.

3.- Informe Técnico Económico, de 29 de septiembre de 2017.

4.-Borrador del Acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid del proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

5.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica, de xx de octubre de 2017.

A la vista de los informes y documentación anteriores se informa la siguiente:

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con potestad reglamentaria suficiente para adoptar las medidas que se proponen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y conforme con el procedimiento y competencias previstos en los artículos 11 y 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (LCREM).

Incidencia Económica:

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 4 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el artículo 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017, en la Memoria adjunta al expediente, se señala: "/.../ *la medida que se incluye en la modificación normativa que se propone, no afecta a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Madrid, ya que su incidencia en el conjunto del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid es irrelevante.*"

Medidas propuestas:

- Aclaración del supuesto de hecho previstos en el artículo 2, letra h), referidos a la expedición de "*las autorizaciones administrativas por la reserva de espacio de dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria, equipos, casetas y otros elementos*".

- Establecimiento de un nuevo supuesto de hecho, previsto en el artículo 2 j), que se concreta en la tramitación de expedientes de homologación de elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, deportivos y de mayores.

- En conexión con las anteriores modificaciones, se efectúa adaptación del artículo 5, referido al cuadro de tarifas, correspondientes a los servicios antedichos, que quedan cuantificados en 49,05 euros y 300 euros, respectivamente.

Estudio económico:

Se aporta al expediente informe técnico-económico, suscrito por el Director de la ATM, en orden a acreditar el cumplimiento de la previsión del artículo 25 del TRLRHL. En el mismo, se cuantifica el grado de cobertura del coste de la nueva tarifa propuesta (Homologaciones de elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles y de mayores), que se fija en un porcentaje del 31,68%.

A los efectos de lo previsto en el artículo 24.2 TRLRHL, se indica que el importe de la tasa no excede del coste previsible de la actividad.

Habida cuenta que las modificaciones propuestas se adecuan a los límites y facultades establecidos en el TRLRHL, esta Intervención General no tiene observaciones que formular.

El presente informe se emite de conformidad con los artículos 213 y siguientes del TRLHL.

EL JEFE DE SERVICIO

[redacted]

LA JEFE DE DEPARTAMENTO

[redacted]

LA INTERVENTORA GENERAL

[redacted]

Mª José Monzón Mayo

MADRID
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL

MADRID
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
18 OCT. 2017
SALIDA
2017/1114